

PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097 VERSION: 4

VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 1 de 15

FECHA DE SOLICITUD	30	08	2023	CONSECUTIVO	F-CD-321
FECHA DE SOLICITOD	DÍA	MES	AÑO	CONSECUTIVO	F-CD-321



PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097

VERSION: 4 VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 2 de 15

La Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial. Fue reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530, de diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Derechos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomá académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior.

Su misión está orientada como una organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de enseñanza - aprendizaje, investigación e innovación, e interacción universitaria.

Sus objetivos están encaminados hacia la formación de profesionales integrales con capacidades académicas, científicas y humanas. Por otra parte, promover el conocimiento y la reafirmación de valores humanos y la cultura, para así contribuir al desarrollo de las tecnologías para la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales, la perseveración de la vida en el planeta, la sostenibilidad con la naturaleza y el medio ambiente.

El plan estratégico 2016 – 2026 "Disoñando la Universidad que queremos" menciona que la Universidad de Cundinamarca es caracterizada por ser innovadora, emprendedora, colaborativa, solidaria, que se reconoce el otro y la naturaleza, sueña y milita por la vida, la libertad, la civilidad y la democracia, tiene el desafío de repensar, resignificar y reinventar nuestra Alma Mater.

La Ucundinamarca se define como una institución conformada por hombres y mujeres que se denomina generación Siglo 21, cuyo objetivo es formar para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, con el fin de trascender al departamento, la nación y el mundo. Construye su identidad desde la diferencia en el concierto de las universidades, dado que desde su particularidad resuelve problemas del entorno en las siete (7) provincias del departamento donde funciona, permitiendo que la comunidad se apropia del modelo para generar cambio y transformación en todos los órdenes.

El plan rectoral 2019 – 2023 "Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna" Indica que la Universidad emerge con un giro de esperanza y soñador, predicándose como organización social del conocimiento y aprendizaje, democrática, publica y autónoma que opera como un campo multidimensional de aprendizaje que está compuesta por 6 frentes. Uno de ellos indicando que es necesario velar por la gestión del conocimiento mediante el fortalecimiento de las bibliotecas, los laboratorios inmersivos, los recursos tecnológicos, los equipos audiovisuales, procurando los suficientes y adecuados para la actividad académica

El plan de desarrollo 2020-2023 "Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna" se fundamenta, en primer lugar, en entender el alma mater como un campo multidimensional de aprendizaje, institucional, organizativo y digital; en el cual los diferentes espacios, tiempos y relaciones son tenidos en cuenta para el proceso de aprendizaje,

En segundo lugar, en la persona transhumana que es el alma, la inteligencia y el corazón del campo multidimensional de aprendizaje. Persona que lucha por su identidad, reconocimiento, felicidad, desarrollo y plan de vida; sin desconocer al otro; en diálogo y equilibrio con la naturaleza, la comunidad, aprovechando la ciencia y la tecnología, sin renunciar nunca a su libertad.

En tercer lugar, en el aseguramiento de la calidad que "se sustenta en la autonomía, esto es, autorregulación, autoevaluación y mejora, con el fin de procurar el cumplimiento de sus objetivos misionales y asegurar el aprendizaje", según se expuso en el Plan Rectoral. Lo que incluye "la autoevaluación de los programas académicos, cumplir sus condiciones institucionales y aceptar el reto de su acreditación, como ruta para la acreditación institucional. Además de la consolidación de las certificaciones de calidad ISO que aportan al sistema de aseguramiento".

Por último, en la Cultura Translocal Transmoderna, que se sustente en los siguientes principios y valores: la vida, la dignidad humana, la solidaridad, la fraternidad, la felicidad, el amor, la diversidad, la pluralidad, el respeto, el bien común, la convivencia, la autonomía, la libertad y la responsabilidad. Sin esperar que nos den, sino servir y que los derechos siempre comportan responsabilidades de cada uno de nosotros.

Connotado así el contexto de la misionalidad de la Universidad de Cundinamarca, se identifica que actualmente la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con 18 laboratorios y el Centro de Estudios Agroambientales de la Universidad de Cundinamarca conformado por las Unidades Agroambientales la Esperanza sede Fusagasugá, el Tíbar Seccional Ubaté y el Vergel Extensión Facatativá, las cuales están al servicio de la comunidad Académica y de los programas de la Facultad. Los laboratorios y las Unidades Agroambientales son espacios para que la comunidad académica fortalezca los conocimientos adquiridos por medio de prácticas académicas, proyectos integrados de semestre (PIS), proyectos de investigación y trabajos de grado. Es por esto que se debe adecuar la infraestructura para el laboratorio de biología molecular en la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasuga, para disponer de espacios académicos adecuados que optimicen los recursos educativos de ayuda para el desarrollo académico dentro del

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA:



ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097 VERSION: 4

VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 3 de 15

	componente de cada CADI (Campo de Aprendizaje Disciplinar).
	Por otro lado, es de gran importancia dar cumplimiento al lineamiento del Consejo Nacional de Acreditación- CNA. CARACTERÍSTICA Nº 26. Recursos de apoyo docente:
	El programa, de acuerdo con su naturaleza y con el número de estudiantes, cuenta con recursos de apoyo para la implementación del currículo, tales como: talleres, laboratorios, equipos, medios audiovisuales, sitios de práctica, unidades agroambientales, escenarios de simulación virtual, entre otros, los cuales son suficientes, actualizados y adecuados.
	Aspectos para evaluar:
	A) Dotación adecuada de equipos, materiales e insumos en los laboratorios y talleres, campos de práctica y plantas piloto, según la naturaleza, metodología y exigencias del programa.
	B) Dotación adecuada de laboratorios, máquinas y talleres suficientemente dotados con equipos y materiales, según la naturaleza, metodología y exigencias del programa, y que cumplen las normas sanitarias y de bioseguridad, seguridad industrial y de salud ocupacional, de acuerdo con la normativa vigente.
	C) Disponibilidad y capacidad de talleres, laboratorios, equipos, medios audiovisuales, sitios de practica estaciones y granjas experimentales, escenarios de simulación virtual, entre otros, para el óptimo desarrollo de la actividad docente, investigativa y de extensión, según requerimientos del programa.
	F) Apreciación de profesores y estudiantes del programa sobre la capacidad, disponibilidad, dotación y utilización de laboratorios, talleres, ayudas audiovisuales y campos de práctica, entre otros recursos de apoyo docente.
	Para dar solución a esta necesidad se presentó el proyecto "Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica del centro de estudios agroambientales de la Universidad de Cundinamarca " al sistema general de regalías y fue aprobado con el código BIPIN 2020000100158 el 6 de octubre de 2020.
OBJETO:	Adecuación de la infraestructura para el laboratorio de biología molecular sede Fusagasuga
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El presente proceso de selección se adelantará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme lo establecido en el Acuerdo 012 del 27-08-2012 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución 206 del 27-11-2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución 170 del 20-11-2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" Contratación Directa. Resolución 226 - Artículo 13- "El procedimiento de contratación Directa procede siempre que la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los 100 S.M.L.M.V (Cien Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes) y en los siguientes casos sin límite de cuantía ()."
	Nota Aclaratoria:
	En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4. (ver anexo condiciones de selección)
PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Número y valor del CDP):	Número CDP: 4 del 2023-11-17 00:00:00.0 Valor del CDP: 85.296.485
FORMA DE PAGO:	unico pago al cumplimiento del objeto contractual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	En el Laboratorio de Biología Molecular, Bloque G, Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá
SUPERVISOR:	DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
APOYO A LA SUPÉRVISIÓN (AREA): Si se requiere.	JAIRO ENRIQUE GRANADOS MORENO - Docente Tiempo Completo Ocasional Programa de Zootecnia Fusagasugá LUIS MIGUEL ACOSTA URREGO - Docente Tiempo Completo Ocasional Programa de Zootecnia Fusagasugá Ingeniera Civil - Dirección Planeación Institucional.



PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097 VERSION: 4

VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 4 de 15

GARANTIAS:	¿Pa	ra la ejecución de la		MAR	MARQUE CON UNA EQUIS "X"			
		expedic	ión de póliz	SI	Х	NO		
	TOM ADO R	RIESGO ASEGU	JRADO	MONTO ASEGURADO	VIG	ENCIA		BENEFIC IARIOS
	Cont ratist a	•		Del 20% al 30% del valor del contrato / orden / convenio	La misma del contrato / convenio / orden, más (4) meses más		ás (4)	JNIVERS IDAD DE CUNDIN AMARCA
DESCRIPCIÓN DE LAS CARANTÍAS SOLICITADAS.	Cont ratist a	ratist Prestaciones sociales		5% del valor del contrato / orden / convenio	La misma del contrato / orden / convenio, más tres (3) años		orden /	RABAJA DORES DEL CONTRA TISTA
DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS: Nota: Las establecidas en la Resolución 206 de 2012 artículo 28, según corresponda.		Responsabilida extracontractual	ad CIVII	El 20% del valor del convenio / contrato/orden	La misma del contrato / orden / convenio, más dos (2) meses más			EVENTU ALES VICTIMA S
		ont tist Estabilidad de la obra a		El 50% del valor contrato / orden / dependiendo del mismo	La misma del contrato / orden		orden y	JNIVERS IDAD DE CUNDIN AMARCA
	Cont ratist a Calidad de bienes o servicios, de repuestos y accesorios y correcto funcionamiento de los equipos		uestos y correcto de los	G a r a n t i a c o m e r c i a l o presunta o el 50% d el valor d el contrato / orden / convenio	La misma del convenio contrato / orden más un (1) a más, contado a partir del a		(1) año el acta	JNIVERS IDAD DE CUNDIN AMARCA
CODIGOS UNSPSC.	7210150	07;7212 1201;72103	300				•	
	ESTUDIO	DE CONVENIENCIA	A Y OPORTI	UNIDAD				
CÓDIGO RUBRO PRESUPUEST AL	NOM	BRE RUBRO PRES	UPUESTAL			1	VAL PRESUPU INCLUIE	ESTADO
4050102050447 -1 SERVICIOS DE CONSTRUCCIO TECNOLOGICA DEL CENTRO DE	ESTUDI		ALES DE LA	UNIVERSIDAD DE			60.027	'.031
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	CANTID	AD CUENTA	UNIDAD DE MEDIDA	E VALOR UNITARI	IMPUESTO O APLICABL E (%)	IMPUESTO APLICABL E (PESOS)	SUBTOTA L	VALOR TOTAL
1 PREELIMINARES	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION - PROYECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRRASTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROUCUNDINA MARCA BPIN	UNIDAD	\$795.782		\$0	\$795.782	\$795.782



ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097 VERSION: 4

VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 5 de 15

2	MAMPOSTERÍA	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION PROVECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRAESTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROUCUNDINA MARCA BPINA 2020000100158	UNIDAD	\$2.196.222	\$0	\$2.196.222	\$2.196.222
3	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y DE GAS	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION - PROVECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRAESTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROUCUNDINA MARCA BPIN 2020000100158	UNIDAD	\$248.916	\$0	\$248.916	\$248.916
4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION PROVECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRAESTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROUCUNDINA MARCA BPIN 2020000100158	UNIDAD	\$20.263.346	\$0	\$20.263.34 6	\$20.263.34 6
5	PAÑETES	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION - PROYECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRAESTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROUCUNDINA MARCA BPIN 2020000100158	UNIDAD	\$3.634.275	\$0	\$3.634.275	\$3.634.275
6	PISOS	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION - PROVECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRAESTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROUCUNDINA MARCA BPIN 2020000100158	UNIDAD	\$1.263.850	\$o	\$1.263.850	\$1.263.850



ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097 VERSION: 4

VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 6 de 15

7	CARPINTERÍA METÁLICA Y VENTANERÍA	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION PROVECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRAESTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE STUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROUCUNDINAMARCA AGROUCUNDINAMARCA BPIN 2020000100158	UNIDAD	\$9.727.306	\$0	\$9.727.306	\$9.727.306
8	8 ENCHAPES	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION - PROVECTO - PROVECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRAESTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUDIDINAMARCA AGROUCUNDINAMARCA AGROUCUNDINAMARCA BPIN 2020000100158	UNIDAD	\$2.239.246	\$0	\$2.239.246	\$2.239.246
9	APARATOS SANITARIOS	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION PROVECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRAESTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROUCUNDINAMARCA AGRO	UNIDAD	\$4.135.911	\$0	\$4.135.911	\$4.135.911
10	CIELORASOS Y DIVISIONES	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION - PROVECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRAESTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROUCUNDINA MARCA ABPIN 2020000100158	UNIDAD	\$7.987.060	\$0	\$7.987.060	\$7.987.060
11	PINTURA	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION - PROVECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRAESTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROUCUNDINA MARCA BPIN 2020000100158	UNIDAD	\$6.922.489	\$0	\$6.922.489	\$6.922.489



ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097 VERSION: 4

VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 7 de 15

12	ASEO Y VARIOS	1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION - PROYECTO FORTALECIMIEN TO DE LA INFRAESTRUCT URA FISICA Y TECNOLOGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTA LES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROUCUNDINA MARCA BPIN 2020000100158	UNIDAD	\$612.628		\$0	\$612.628	\$612.628
SUBTOTAL								60.027.031	
						ADMINISTRA	CIÓN	19 %	11.405.136
						IMPREVISTO	S	1 %	600.270
						UTILIDAD		5 %	3.001.352
IVA UTILIDAD 19 %						19 %	570.257		
INCREMENTO IPC ABRIL 2023 12.82 %					12.82 %	9.692.439			
TOTAL							85.296.485		

NOTA TECNICA - Condiciones adicionales para acreditar junto a la cotización

1. EL PROPONENTE junto con la cotización deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el formato ¿cotización para procesos de obra¿, debe entregarse en el formato Excel, publicado en la solicitud de cotización directa, dentro de la Plantilla No. 1 Análisis de precios unitarios (APU). Se debe presentar diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA 1: El Contratista es responsable a través del APU presentado de garantizar la correcta ejecución de la obra propuesta

LINEA PAA

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	VALOR TOTAL	
988	Adecuación de la infraestructura para el laboratorio de biología molecular sede Fusagasuga	Septiembre	120000000	

OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de 1 cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato. 3 Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los 4 bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de 5 calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e 6 ICBF) de conformidad con la legislación vigente. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca". y Resolución 000058 del 3 de abril de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 000050".



ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097 VERSION: 4

VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 8 de 15

8	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.				
9	Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución 073 de 2020 "Por medio de la cual se actualiza la Resolución 185 del 12 de octubre de 2016"				
10	Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca".				
11	Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SST-M011).				
12	El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al nivel de riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoria o Supervisión antes del inicio del contrato.				
13	Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.				
14	Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 - ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca.				
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS				
1	Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecucion del contrato.				
2	Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar				
3	Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas				
4	El contratista debe asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos ambientales aplicables en la planeación, desarrollo y cierre del contrato, con base en la identificación de aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades del proyecto, estableciendo los controles necesarios para su prevención, control, mitigación y compensación.				
5	El Contratista deberá presentar informes según sea solicitado por el supervisor del contrato en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca				
6	Consultar con la UDEC las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.				
7	Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será mínima de una (1) vez cada 2 semanas y las que estime conveniente el supervisor, el propósito de estas reuniones es verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.				
8	Realizar las mediciones de obra ejecutada, en la periodicidad exigida por la Universidad.				
9	Efectuar la formulación de alternativas y soluciones técnicas, constructivas, o de instalaciones, en desarrollo del contrato cuando la actividad de construcción especifica así lo requiera en el sitio de la obra y previo acuerdo con la supervisión.				
10	Realizar la programación de obra definitiva inicial, en concordancia con el plazo propuesto, y los ajustes requeridos y recomendados según los controles de avance efectuados por la SUPERVISION DEL CONTRATO.				
11	Cumplir con las responsabilidades contraídas en caso de presentarse reparaciones de obras defectuosas, errores u omisiones por parte del personal a su cargo.				
12	Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.				
13	Cumplir con lo establecido en la Resolución 1409/2012, Resolución 1903/2013 (Trabajo en alturas).				
14	Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario				
15	El contratista deberá conocer el manual de contratistas y proveedores ATHM23, con el fin que contemple todas las exigencias del SG-SST, ejerciendo su respectivo cumplimiento durante la ejecución del contrato.				
16	El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato una vez finalizada la ejecución de éste.				
17	El contratista estará obligado a partir del diseño arquitectónico suministrado por el área técnica de la Universidad de Cundinamarca complementar todos los diseños que se requieran para la ejecución de las actividades de obra contratadas				
18	El contratista debe asegurase que el pago de impuestos, estampillas, deducciones o contribuciones no se vean reflejados en el contrato.				



ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097

VERSION: 4
VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 9 de 15

19	Mantener durante la ejecución del contrato de construcción, las condiciones económicas y financieras señaladas en las actas de modificación de mayores o menores cantidades de obra o en su defecto de nuevas actividades a ser ejecutadas, conforme las necesidades surgidas en desarrollo de la obra y conforme las condiciones económicas inicialmente pactadas.
20	Realizar las labores descritas en el presupuesto adjunto, cuya medición se hará en las unidades de medida indicadas para cada ítem, en la periodicidad exigida por la Universidad.
21	En caso de modificaciones de las condiciones contractuales en cuanto a plazo de ejecución y/o valor del contrato, se deben expedir y suministrar a la UDEC en un plazo no mayor a cinco días las respectivas modificaciones a las pólizas de seguro.
22	En caso de afectación a las pólizas de seguro con ocasión de un siniestro, el contratista deberá reponer las pólizas, garantizando en todo momento las cuantías amparadas.
23	Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se realizaran en el marco de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
24	Consultar con la UDEC, informando oportunamente al funcionario designado para realizar el control de su ejecución, las inquietudes que se presenten en relación con el contrato, informando de inmediato y por escrito, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar su ejecución, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
25	Tomar bajo su absoluta responsabilidad la dirección y control técnico de la ejecución de los trabajos y desarrollo del contrato, manteniendo el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta, y suministrando en la obra el personal suficiente, idóneo y necesario que se requiera para la ejecución del objeto contractual dentro del plazo pactado. Los profesionales que intervengan en el desarrollo del contrato deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente.
26	Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
27	Acatar las disposiciones de seguridad sobre el personal requerido por EL CONTRATISTA para ejecutar el objeto del contrato, según lo disponga LA UNIVERSIDAD.
28	Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.35 Libro II parte II Título IV Capítulo IV
29	Implementar un Plan de Manejo de riesgos, en concordancia con la normativa existente y las actividades del programa de salud ocupacional que implantará durante la ejecución y que optimicen y garanticen el desarrollo de la obra con el menor riesgo posible. En este plan de manejo de riesgos deberán considerarse las especificaciones mínimas que exija la División de Salud Ocupacional de la Universidad.
30	El contratista deberá contemplar el suministro de los elementos requeridos para llevar a cabo cada uno en el programa de SST. En lo que respecta al programa de Seguridad y Salud Ocupacional, deberá contemplar el suministro de todos los elementos de protección, suficientes y necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores de la obra, personal del Contratista, personal de interventoría y/o supervisión y/o visitantes; igualmente dará cumplimiento al Manual de Seguridad y Salud ocupacional de la Universidad. Durante la ejecución de la obra, el interventor y/o supervisor podrá solicitar la toma de medidas que se consideren convenientes o necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo que el Contratista deberá tener en cuenta de forma inmediata. En caso de presentarse un reiterado incumplimiento de los requisitos legales de seguridad industrial y/o salud ocupacional, o de las instrucciones impartidas por el Interventor y/o supervisor respecto a este tema, se podrá ordenar la suspensión de las obras, sin que el contratista, tenga derecho a una prórroga del contrato y sin detrimento de las multas a que hubiere lugar. De presentarse una situación que represente peligro inminente para las personas que se encuentran en la obra, el interventor y/o supervisor podrá ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere pertinentes. El contratista constructor deberá en todo momento cumplir y exigir a todo su personal contratado para la ejecución de la obra, que utilicen todos los elementos de ¿ seguridad necesarios establecidos y observas las normas de seguridad establecidas por la ley para realizar trabajo en alturas.
31	Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, así como del resultado del desarrollo de este, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de la Universidad, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
32	Hacer entrega del BIEN, SERVICIO u OBRA con las características técnicas solicitadas y en cumplimiento de los estándares de calidad vigentes.
33	Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato la posterior documentación: A. listado del personal que laborara en la ejecución del objeto de este contrato. B. Cronograma de actividades que cubra el tiempo de ejecución del contrato. Y los cortes de entrega por semanas.
34	El contratista deberá realizar la afiliación del personal contratado a los sistemas de seguridad social integral de salud, pensiones, ARL y demás a que haya lugar conforme a lo señalado en la ley respectiva y normas reglamentarias, de manera previa al inicio de las labores, y cumplir con el pago de estos aportes en cumplimiento de los plazos legales.
35	El contratista al transportar material y transitar con vehículo pesado en las instalaciones de la universidad debe advertir la exigencia de posibles peligros, señalizar y delimitar las áreas socializar las restricciones, activar los protocolos con controles viales en consenso con la oficina de recursos físicos y la oficina de seguridad y salud en el trabajo.



ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097 VERSION: 4

VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 10 de 15

36	El contratista o proveedor deberá proporcionar los elementos de protección y dotación a cada uno de sus colaboradores como lo estipula el decreto 1072 de 2015 libro 2, parte 2 titulo 4 capitulo 6 articulo 24 parágrafo 1. Además de realizar cambio o reposición de los mismos, cuando se requieren de acuerdo a la labor que se desempeña. La supervisión puede requerir la relación de entrega de los elementos de protección personal y dotación del personal al contratista
37	El personal que el contratista delegue para realizar trabajos en alturas deberá contar con el certificado de alturas vigente. Así mismo designara un coordinador en alturas certificado capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realizara trabajo en alturas, que tienen su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros
38	El personal que el contratista designe para ejecutar las actividades y los visitantes deberá portar el carnet ARL a la vista.
39	El personal que el contratista designe para ejecutar las actividades deberá asistir y atender la inducción general en materia de seguridad, salud en el trabajo, dictada por la persona asignada por la UDEC y el responsable de seguridad y salud en el trabajo designado por el contratista
40	Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo señalado en la ley respectiva y normas reglamentarias
41	El contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato, de la infraestructura, equipos y materiales necesarios para realizar la actividad contractual, las demoliciones, excavaciones y otras actividades de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos, así como las actividades destinadas a depositar los sobrantes en sitios autorizados para tal fin previo reporte al supervisor del contrato y entrega de las certificaciones de dichos sitios, de acuerdo con los requerimientos técnicos para ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido
42	El contratista deberá llevar un registro fotográfico y escrito diario donde consigne el avance de las actividades mediante una bitácora de obra, la cual deberá remitir mensualmente a la supervisión.

ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) La oferta económica debe ser presentada en el formato ABSr125 "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" o ABSr126 "Cotización procesos de Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).
- b) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.
- c) Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, (AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL y CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS) deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página, so pena de calificarse como NO CUMPLE para continuar en presente proceso.
- d) Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.
- e) Cuando el cotizante presente su propuesta para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren ofertados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación.

Cuando los bienes y/o servicios a ofertar resulte como hecho generador del impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, este deberá ser contemplado dentro de la cotización, en caso contrario, el cotizante deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación.

En caso de NO APORTAR dicha justificación con su propuesta o dentro del término que la universidad establezca para ello, la propuesta será rechazada.

- f) Si al momento de la presentación de la oferta, el oferente es persona natural no responsable del Impuesto valor agregado IVA, debe tener en cuenta el artículo 437 del Estatuto Tributario, parágrafo 3.
- g) Las personas Naturales NO podrán ser contratadas para realizar contratos de actividades de alto riesgo según la normatividad de SST (alturas y espacios confinados) teniendo en cuenta que para dichas actividades la norma exige que sea realizada como mínimo por dos personas.
- h) En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4. (ver anexo condiciones de selección).



ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097

VERSION: 4 VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 11 de 15

i) La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envío de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o cargetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas.

Tenga en cuenta que podrá remitir cuantos correos sean necesarios para la presentación total de su propuesta, teniendo en cuenta el tamaño máximo para la recepción de correos. (25 MB.)

j) Para enviar correos electrónicos es importante que tenga en cuenta las posibles causas que dentro del servidor de correo electrónico de la Universidad de Cundinamarca están catalogadas como filtro de CORREO NO DESEADO. Es importante mencionar que dado los niveles de seguridad desde la plataforma de Microsoft Office 365 día a día las mismas puedan ir cambiando por las posibles causas de delitos o ataques informáticos que se presentan:

Usuarios Bloqueados: usuario y/o dominio especifico se encuentra explícitamente en la lista bloqueados para que puedan enviar correos a la UCundinamarca, esto debido a que se han reportado en incidentes de seguridad.

La dirección de la remitente digitada incorrectamente: se recomienda validar que la dirección de correo electrónico se encuentre bien escrita, dado que no siempre el servidor de correo da respuesta de alerta de que el destinatario no existe.

Se están utilizando palabras de spam: utilizar vocabulario formal, el uso de palabras vulgares u obscenos puede repercutir en que el mensaje sea reportado como spam.

El mensaje no tiene un asunto: se recomienda diligenciar todos los campos básicos a la hora de redactar un correo electrónico, ocasionalmente los mensajes que no tienen un asunto definido se catalogan como spam.

Se han incluido archivos adjuntos con extensiones poco frecuentes: se recomienda abstenerse de adjuntar archivos con extensiones como: .exe, .jar, .py, .ace, .ani, .app, docm, .reg, .scr,.vbe, .vbs, entre otros.

Tamaño máximo para la recepción de correos: el tamaño máximo permito para la recepción de correos es de 25 MB.

A continuación, se relacionan las directrices, prácticas y políticas que desde la documentación de MICROSOFT 365 recomienda a los usuarios externos que desean enviar correos electrónicos a los servidores MICROSOFT.

Referencia: Políticas, prácticas y directrices

a. Directivas generales de Microsoft:

El correo electrónico enviado a Microsoft 365 usuarios debe cumplir con todas las directivas de Microsoft que rigen la transmisión y el uso de correo electrónico

Microsoft 365. Términos de servicios aplicables a Microsoft 365; en particular, la prohibición de usar el servicio para correo no deseado o distribuir malware. b. Directrices técnicas: los servidores de correo electrónico que deseen enviar a Microsoft 365 debe cumplir con los requisitos:

El remitente debe cumplir todas las normas técnicas para la transmisión de correo electrónico de Internet, conforme publica el Grupo de trabajo de ingeniería de Internet (IETF) de The Internet Society, incluidos RFC 5321, RFC 5322 y otros.

Después de varias respuestas de no entrega, el remitente debe dejar de intentar enviar correo electrónico a ese destinatario. Los mensajes no deben transmitirse a través de servidores proxy o de retransmisión de correo electrónico no seguros.

No se aceptarán conexiones de espacio IP dinámico.

Los servidores de correo electrónico deben tener registros de DNS inversos válidos.

PRECIOS ARTÍFICAMENTE BAJO

Sí el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su propuesta o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido. teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Si el número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de esta y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje

Cuando se trate de un proceso de selección para un contrato de TRACTO SUCESIVO, si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80% del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca, el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido y ANEXE LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.



ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097 VERSION: 4

VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 12 de 15

Los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012?1 durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Los oferentes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación Nº 003 del 03 de febrero de 2021. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. En ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar el concepto técnico y económico publicado en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en el ABSr097 y/o sus anexos y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas y/o planos.

De la misma manera, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar en cualquier momento, por medio de la Oficina de Compras, a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas o sobre cualquiera de los documentos aportados en el presente proceso de selección, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o que genere confusión de estas, es decir, de advertirse la omisión de haber acreditado requisitos habilitantes y/o cualquier situación que amerite aclaración, la Universidad mantiene la facultad de requerir al oferente, la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, sin que ello implique modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, con el fin de concluir el proceso en debida forma.

Nota aclaratoria: En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el oferente no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el anexo de la oferta económica.

DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE (El cotizante deberá allegar la totalidad de la documentación exigida, debidamente diligenciada y acorde al proceso de cotización)

NOTA: La Universidad podrá validar la veracidad de los documentos aportados por el cotizante y dejará constancia de ello, en caso de ser necesario

	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA
1	Cotización debidamente diligenciada: "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" o "Cotización procesos de Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).	1	Cotización debidamente diligenciada: "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" o "Cotización procesos de Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación legible.	2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces documento de identificación legible
3	Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar. (Ley 1861 de 2017, art. 42).	3	Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42).
4	Consulta de no tener a cargo antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	4	Consulta de no tener a cargo Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
5	Consulta Certificado de no tener a cargo antecedentes disciplinarios de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	5	Consulta Certificado de no tener a cargo antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
6	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización.En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	6	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.



PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097

VERSION: 4
VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 13 de 15

7	Consulta de no tener a cargo antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	7	Consulta de no tener a cargo antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
8	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.	8	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.
9	Registro Mercantil vigente y renovado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar. La persona Natural no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. Deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 del código de comercio.	9	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización. b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. d) La Persona Jurídica no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. Deberá ser renovado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.
10	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección y adjuntar copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre junto con la planilla correspondiente. La certificación deberá tener fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Universidad podrá hacer verificación de la veracidad de la documentación aportada.	10	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación puede ser firmada por: a. El representante legal. b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.
11	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.	11	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.



12

MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097 VERSION: 4

VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 14 de 15

El cotizante deberá aportar junto con la oferta y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados:

Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato)

Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Anexo 3. Formato protección de datos personales Persona Natural (Ver formato)

Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas (Ver formato)

El cotizante deberá aportar junto con la oferta y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados:

Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato)

Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato)

Anexo 3. Formato protección de datos personales Persona Natural (Ver formato)

Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas (Ver formato)

ASPECTOS RELEVANTES

12

- 1. Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la oferta más favorable para la Universidad. Se exceptúan los procesos de consultoría e interventoría, donde el criterio de selección se encuentra contemplado en el anexo denominado **condiciones de selección**.
- 2. La presente es una cotización y no otorga derechos de contratación.
- 3. Para el concepto técnico se tendrá en consideración los valores antes de impuestos.
- 4. En caso de empate según el concepto técnico y económico, la eventual orden contractual será celebrada con la cotización que primero hubiese sido radicada en su totalidad mediante mensaje de datos (correo electrónico). Si persiste el empate, la Universidad procederá a realizar un sorteo mediante balota.
- 5. En caso de empate según el concepto técnico y económico, la eventual orden contractual será celebrada con la cotización que primero hubiese sido radicada mediante mensaie de datos (correo electrónico).
- 6. El cotizante seleccionado tiene máximo dos (02) días hábiles para allegar la orden debidamente suscrita, previa notificación por parte de la Oficina de Compras, en caso contrario, se entenderá desistida su cotización. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida

LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización junto con todos los documentos soporte requeridos en el presente ABSr097, deberán ser remitidos conforme a lo indicado en el cronograma de solicitud de cotización. No se recepcionarán documentos ni cotizaciones por medio diferente al establecido en el cronograma, ni fuera de la fecha y hora establecida. Los documentos deberán aportarse en su totalidad, únicamente el día y hora señalado en el cronograma del proceso para la presentación de la cotización. Las cotizaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta.

GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión de este. Se exigirán pólizas para aquellos procesos cuyo presupuesto oficial sea a igual o mayor a 50 S.M.L.M.V. o en caso de que la Universidad lo considere necesario.
- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por Ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-UDEC, Formato UDEC y demás retenciones Legales según la naturaleza Jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la Oficina de Contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8281483 Ext. 118.

CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran criterios de rechazo los siguientes:

- 1. Cuando el cotizante se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con Entidades Públicas
- 2. Cuando el valor de la cotización exceda el presupuesto oficial.
- 3. Cuando la oferta sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso (fecha y hora), o mediante un medio diferente al indicado.
- 4. Cuando quien suscribe la oferta no acredite la Calidad de Representante legal o no esté facultado para ello.
- 5. Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante legal para participar en la convocatoria y suscribir el contrato, en caso de no contar con las facultades.
- 6. Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el proponente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el proponente no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello.



ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO: ABSr097 VERSION: 4

VIGENCIA: 2020-08-25

PAGINA: 15 de 15

- 7. Cuando el valor ofertado de uno o más de los ítems que componen el proceso superen los precios de referencia establecidos por la entidad. (Si aplica).
- 8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia
- 9. Cuando se evidencie confabulación entre los cotizantes tendientes a alterar los criterios de selección establecidos por la Universidad.
- 10. Cuando se evidencien documentos adulterados por parte del cotizante o que no correspondan a la realidad.
- 11. Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.
- 12. Cuando el cotizante modifique, altere especificaciones técnicas, ítems y valor de la oferta económica (ABSr125 o ABSr126).
- 13. Cuando la propuesta no se presente con estricta sujeción a lo establecido en el ABSr097, o cuando no se pueda revisar la información o exista errores en el documento enviado o cuando la propuesta se presente por medio de enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargarla.
- 14. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
- 15. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes de la unión temporal o consorcio no guarde relación con el objeto a contratar.
- 16. En caso de que el archivo de la oferta económica presentado por oferente presente daño, sea ilegible o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación.
- 17. Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- 18. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).
- 19. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 20. Cuando no se cotice uno o varios de los ítems solicitados, cuando se modifique una cantidad o calidad de este, o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
- 21. Cuando la propuesta esté condicionada para la selección.
- 22. Cuando se solicite aclarar al proponente por medio de correo electrónico errores de forma, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta en el plazo estimado para ello por la entidad.

CRONOGRAMA		
ETAPA	PLAZO	
PUBLICACIÓN ABSr, CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS		
PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN Y <u>LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA</u>	VER CRONOGRAMA DEL PROCESO	
CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO		

APROBACIONES		
ANDRES MOGOLLON REINA	KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA JEFE OFICINA DE COMPRAS	ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA DIRECTOR DE PLANEACION INSTITUCIONAL
Fecha aprobación: 12-09-2023 09:04:27	Fecha aprobación: 02-10-2023 16:28:11	Fecha aprobación: 11-10-2023 11:14:54
JEFE OFICINA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	OFICINA DE COMPRAS	OFICINA DE COMPRAS
JHENY LUCIA CARDONA RICARD DIRECTOR JURIDICO Fecha aprobación: 25-09-2023 11:19:49	RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS Fecha aprobación: 29-09-2023 00:00:49	
DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS	
En las seccionales suscribirá el presente ABSr quien haga sus veces o por parte del personal de apovo		